

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000042 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 7 FEB 2024

VISTO:

El Memorando Nº 024-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 16 de Enero del 2024, Informe Nº 020-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JECP., de fecha 25 de Enero del 2024, y Proveído de fecha 26 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú los gobiernos gionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y admin strativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Cobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando Nº 024-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 16 de Enero del 2024, se dispuso a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el Curriculum Vitae del CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA, a fin de verificar si dicho profesional reúne los requisitos del perfil que exige el Manual de Organización y Funciones – MOF y la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECT VOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, para ocupar el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura – Nivel Remunerativo F-4 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 020-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., de fecha 25 de Enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficira de Recursos flumanos informa que ce la evaluación realizada al curriculum vitae cel CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA se verifica que dicho profesional SI reúne los requisitos del perfil que exige Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jun'n y Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000042 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2004

LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM — DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura — Nivel Remunerativo F-4 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, med ante Proveído de fecha 26 de Enero del 2024, la Jetatura de la plicina de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de evaluación de los requisitos del Engo del CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA para ocupar el cargo de confianza de Director de planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura – Nivel Remunerativo F-4 del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de la normativa interna de la Enticad, la Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4º de la citada Ley, señala lo siguiente: "Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.- Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes crgánicas; con los siguientes:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.".

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diano Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA**



aEGIONA/





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ} = 000042$ -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 7 FEB 2024

EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419. Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, en mérito a la normativa legal precedente, se ha creído por conveniente **PESIGNAR** al **CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA**, en el cargo de confianza de Director de aneamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes Nivel Remunerativo F-4; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA, en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Ino. Segismyndo Crices Orainola